



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/09/2023	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 13

UNITAT 02902 - SERVICIO DE EMPLEO Y FORMACION	
EXPEDIENT E-02902-2023-002079-00	PROPOSTA NÚM. 1

ASSUMPTE SERVICI D'OCUPACIÓ I FORMACIÓ. Proposa aprovar la convocatòria del procés de selecció de personal per al projecte Centre de Capacitació Digital.

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00013
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. En virtud de la Resolución SR-14074, de 25 de mayo de 2023, adoptada en el expediente E-02902-2023-000587-00, la cual consta en el expediente, se aprobó por el Ayuntamiento de València solicitar al Ministerio de Educación y Formación Profesional una subvención para el desarrollo de un Centro de Capacitación Digital, en el marco de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

La solicitud de dicha subvención se llevó a cabo en fecha 01 de junio de 2023.

SEGUNDO. En fecha 04 de septiembre de 2023, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publica en su web la propuesta de resolución provisional en la que se acuerda dictar propuesta de resolución provisional en la que se incluye la relación ordenada de los solicitantes, entre los que se incluye al Ayuntamiento de València, seleccionados como beneficiarios de una subvención de 24.500,00 € para el desarrollo de un Centro de Capacitación Digital en el marco de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril.

Tal y como se indica en el informe técnico del Servicio de Empleo y Formación de fecha 21 de septiembre de 2023, el crédito consignado para estas ayudas por parte del Ministerio supera en mucho el necesario para atender todas las solicitudes presentadas, por lo que cabe prever que el Ayuntamiento resultará beneficiario en la resolución definitiva.

TERCERO. En relación al desarrollo del proyecto, las bases reguladoras antes indicadas establecidas por la citada Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, establecen los siguientes términos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Artículo 10. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones descritas en el apartado anterior será de un año natural a partir del momento de la formalización de la resolución de la subvención.

Artículo 19. Resolución de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria (03/05/23).

En consecuencia, tal y como señala el antes citado informe técnico de 21 de septiembre de 2023, la fecha límite para la emisión y publicación de la correspondiente resolución debiera ser el día 03 de noviembre de 2023, a los efectos de poder cumplirse con los plazos establecidos en las mismas bases reguladoras.

Por otra parte, dichas bases, en su artículo 40 establecen:

Artículo 40. Justificación de las ayudas.

1. Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de las actuaciones subvencionadas, de acuerdo con el cronograma presentado en la solicitud, para presentar la justificación de los gastos realizados y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2024.

CUARTO. En virtud de la resolución citada en el ordinal primero de la propuesta, Resolución SR-14074, de 25 de mayo de 2023 -expediente E-02902-2023-000587-00-, modificada por la Resolución SR-14308, de 29 de mayo de 2023, se aprobó la Memoria del proyecto 'Centro de Capacitación Digital 2023', en la que se prevé la contratación laboral de dos personas para la ejecución del proyecto. Constan incorporadas en el expediente las citadas resoluciones.

QUINTO. El plazo de justificación establecido en el artículo 40 de las bases reguladoras antes reproducido, determina, tal y como se indica en el antes señalado informe técnico de fecha 21 de septiembre de 2023, la necesidad de iniciar de manera lo más inmediata posible el proceso selectivo del personal laboral que participará en el desarrollo del mismo, a los efectos de avanzar en el proceso mientras se emite la resolución definitiva, con el objetivo de ejecutar las acciones formativas y poder cumplir con el plazo de justificación de gastos.

SEXTO. En consecuencia, de conformidad con lo recogido en el señalado informe técnico de 21 de septiembre de 2023, considerando que los plazos antes establecidos exigen el inmediato inicio de la tramitación oportuna en cuanto al proceso de selección de personal del proyecto 'Centro de Capacitación Digital', a fin de que dicha tramitación se pueda desarrollar y resolver dentro de tales plazos, se estima conveniente iniciar a la mayor brevedad posible dicho proceso selectivo, el cual comenzaría con la aprobación de la convocatoria objeto de la propuesta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Se ha emitido a tal efecto moción en fecha 22 de septiembre de 2023.

La selección que se lleve a cabo se considerará provisional y la formalización de las contrataciones que de ella debieren derivar estará condicionada y quedará supeditada a la definitiva y efectiva concesión de la subvención y a la ejecución de las acciones subvencionadas, no pudiendo formalizarse tales contrataciones hasta el momento en que la subvención correspondiente resulte definitivamente aprobada a favor del Ayuntamiento de València, quedando sin efecto y anulándose la selección que en su caso se hubiese realizado en el hipotético caso de que la subvención no resultase concedida al Ayuntamiento de València, pese a que ya consta la aprobación provisional de la misma.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Instrumento financiero 'NextGenerationEU', aprobado por el Consejo Europeo el 21 de julio de 2020, y su 'Mecanismo de Recuperación y Resiliencia' (MRR) anexo, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

II. Decisión de Ejecución del Consejo (Council Implementing Decision–CID) de 13 de julio de 2021, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

III. Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaria de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, aprobatorio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para España (PRTR), así como la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

IV. Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

V. Propuesta de resolución del Ministerio de Educación y Formación profesional publicada en fecha 04 de septiembre de 2023 en la que se incluye la relación ordenada de los solicitantes seleccionados como beneficiarios, entre los que se incluye al Ayuntamiento de València con una subvención de 24.500,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



VI. Ley 3/2003, de 28 de febrero, de Empleo, en los preceptos de la misma que resulten aplicables.

VII. Decreto-Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19 (modificado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, y por la Ley 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022, modificada, a su vez, por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat).

VIII. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

IX. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

X. Informe de 4 de octubre de 2016, de la Dirección General de Administración Local de la Conselleria de Presidencia de la Generalitat Valenciana, sobre inexistencia de duplicidades.

XI. Informe de 15 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico de la Generalitat Valenciana, sobre sostenibilidad financiera.

XII. Artículo 20.Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en cuanto a las limitaciones a la contratación laboral, que establece:

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.

XIII. Artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a que la competencia para resolver esta materia corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del proceso selectivo del personal para el proyecto Centro de Capacitación Digital, la cual se reproduce al final de esta parte dispositiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Segundo. Aprobar que el proceso selectivo que en aplicación de la convocatoria a la cual se refiere el ordinal anterior se realice, quedará supeditado y condicionada su validez, eficacia y aplicación a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención, que ya consta provisionalmente aprobada a favor del Ayuntamiento de València, para el desarrollo de un Centro de Capacitación Digital, en el marco de la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Tercero. Aprobar que la formalización de las contrataciones que debiera derivar del proceso de selección en su caso realizado, no podrá llevarse a cabo hasta que conste adecuadamente publicada la definitiva aprobación de la subvención a favor del Ayuntamiento de València señalada en el ordinal anterior de esta parte dispositiva.

Cuarto. Aprobar que el proceso selectivo que en su caso se lleve a cabo con anterioridad a la aprobación definitiva a favor del Ayuntamiento de València de la subvención a que se refieren los ordinales anteriores de esta parte dispositiva, quedará automáticamente anulado y del mismo no derivará efecto alguno en el supuesto de que dicha subvención no resulte definitivamente aprobada a favor del Ayuntamiento de València."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO
“CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL”.**

PRIMERO. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es establecer el proceso de selección del personal a contratar para la ejecución del proyecto “CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL”.

La contratación del personal seleccionado, así como la misma selección que se haya llevado a cabo en este proceso, selección que debe ser considerada provisional, están condicionadas y quedan supeditadas a la definitiva y efectiva concesión de la subvención y a la ejecución de las acciones subvencionadas.

Esta convocatoria se rige con carácter general por las Bases generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo adoptado en fecha 15 de julio de 2022.

El proyecto a desarrollar consiste en

1. Realización de 7 itinerarios formativos de digitalización aplicada, de 30 horas cada uno de ellos, siendo las acciones formativas a impartir las siguientes:
 - AF 0. Tecnologías Habilitadoras Digitales – 2 horas - Autoestudio
 - AF 1. Información y alfabetización digital – 6 horas
 - AF 2. Comunicación y colaboración on line – 6 horas
 - AF 3. Creación de contenidos digitales – 6 horas
 - AF 4. Seguridad en la red – 6 horas
 - AF 5. Resolución de problemas – 6 horas
2. Acompañamiento en la “Acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral” que se circunscribirá al colectivo de personas objeto de formación.
 - Información y difusión de las características del procedimiento
 - Asistencia para la inscripción en el procedimiento

SEGUNDO. PERSONAL A CONTRATAR

Los perfiles y número de puestos ofertados son los siguientes:

Nº puestos	Perfil
1	Especialista en nuevas tecnologías
1	Apoyo y control de calidad de la docencia y coordinación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

TERCERO. DURACIÓN, JORNADA Y HORARIO

La duración del contrato prevista será aproximadamente de 5 meses, dependiendo de la fecha de inicio del contrato. En todo caso, las contrataciones no podrán finalizar con posterioridad al 30 de marzo de 2024.

La jornada es de 30 horas semanales y el horario será previsiblemente de tarde.

Las acciones formativas se impartirán en alguno de los Centros Municipales de Empleo y Formación (CMOF) que tiene adscritos el Servicio de Empleo y Formación.

CUARTO. REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS

Los requisitos a cumplir son los dispuestos en la base segunda de las Bases generales.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en la Orden EFP/440/2023, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el año 2023, para la creación de una red estatal de Centros de Capacitación Digital en entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation EU.

Por otro lado, también se estará a lo dispuesto en las instrucciones que pudieran publicarse por la entidad que subvenciona las acciones.

Perfil Especialista en nuevas tecnologías

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Ingeniería Informática, o equivalente, o titulación de CFGS Familia Informática y Comunicaciones o equivalente.
- Experiencia profesional requerida: Un año de experiencia acreditada en actividades relacionadas con la especialidad. En esta experiencia se podrá incluir la relacionada con la formación.
- Competencia docente: acreditada en los términos establecidos en el artículo 13 del Real decreto 34/2008, de 18 de enero, recogidos también en el punto 2.1 de Bases generales. Asimismo, se podrá acreditar con una experiencia como formador igual o superior a un año.

Apoyo y control de calidad de la docencia, y coordinación

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado en Psicología, Pedagogía o Sociología.
- En el caso de no poseer alguna de las citadas titulaciones, se podrá optar al puesto siempre y cuando se posea una experiencia profesional en el mismo de mínimo 600 horas.

Los medios de acreditación de requisitos y méritos, y los criterios de baremación serán los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

dispuestos en las Bases Generales.

QUINTO. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir en este proceso de selección será convocatoria pública expuesta en el tablón electrónico de edictos (TEE) municipal y en la web <valenciactiva.es> y por presentación de oferta pública de empleo en la Agencia de Empleo València Activa, al amparo del punto 4 de las Bases Generales.

En el caso de no haber suficientes personas candidatas para proceder a la cobertura de los puestos, se podrá solicitar oferta genérica de empleo al ESPAI LABORA correspondiente.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el TEE. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y que cumplan con los requisitos deberán presentar la solicitud de participación junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a valorar, preferentemente, por vía telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de València.

Asimismo podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a presentar es la siguiente:

- Solicitud de participación
- Currículum vitae
- DNI o NIE con el pasaporte, en vigor, de la persona candidata
- Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos
- Documentación acreditativa de los méritos que se aduzcan

Examinada la documentación presentada, si se observase alguna deficiencia de la documentación acreditativa de los requisitos, se publicará en el TEE y en la web <valenciactiva.es> la relación de solicitudes con la documentación requerida para que sea subsanada en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación.

Serán excluidas del proceso de selección las personas que se compruebe que no reúnen los requisitos requeridos, o que no aporten la documentación requerida en el plazo fijado.

Revisada la documentación y baremados los méritos, se realizará la fase de entrevistas, tras la cual se publicarán los listados provisionales en el TEE y en la web <valenciactiva.es>, abriéndose un plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones, siendo el lugar y modo de presentación los anteriormente citados. Las posibles incidencias y alegaciones serán resueltas por el órgano de selección, tras lo que se procederá a la publicación de los resultados definitivos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SEXTO.- En cuanto a los órganos de selección, publicidad y cuantas otras cuestiones no se encuentren recogidas en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales para la selección de personal para programas de formación y empleo aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, cuyo tenor literal se encuentra publicado en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, así como en la página web <valenciactiva.es>.

Id. Document: nwmbyl VKd+ O6rA EJVl gling IHU=
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>
Expedient: E-02902-2023-002079-00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	29/09/2023	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731